

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

150. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2021.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2021, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente Acuerdo:

“La Ley 11/2020, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, publicada en el B.O.E. de 31/12/2020, en lo que es preceptivo, establece el TÍTULO III.- De los gastos de personal.- CAPÍTULO I De los gastos del personal al servicio del sector público.

Artículo 19. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una **tasa de reposición del 110 por cien en sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores.**

En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

La tasa de reposición del 110% del apartado anterior que esta Ciudad Autónoma puede aplicar, toda vez que el total de bajas y/o jubilaciones de 2020 ascienden a 39 (exceptuando las de Policía Local), procede crear 4 plazas adicionales.

Uno.1.3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición...//...

D) *Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.*

E) *Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.*

G) *Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.*

Ñ) *Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.*

O) *Plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.*

P) *Plazas de seguridad y emergencias.*

Q) *Plazas de personal que realiza una prestación directa a los usuarios del servicio de transporte público.*

R) *Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.*

S) *Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

Asimismo el art.- 19.Uno.4 de esta Ley 11/2020 de P.G.E., en lo que es preceptivo, establece que “ *La tasa de reposición será del 115 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales*”, y toda vez que las jubilaciones en este cuerpo han sido de 13 Policías, procede crear 2 nuevas plazas de Agentes de Policía Local.

5. En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

6. No computarán para el límite máximo de tasa.

a) El personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna.

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

Como consecuencia de lo anterior el precitado art.- 19.tres.1 de esta Ley, establece que La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios.

Teniendo en cuenta las bajas y jubilaciones del año anterior, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 11/2020, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, **Artículo 19. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.**

Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una **tasa de reposición del 110 por cien en sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores**, la tasa de reposición del 110% del apartado anterior que esta Ciudad Autónoma puede aplicar, toda vez que el total de bajas y/o jubilaciones detalladas del año-2020 ascienden a 39 (exceptuando las de Policía Local), procede crear 4 plazas adicionales.

Se mantiene por otro lado, la tasa de reposición del 115% en el caso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, por lo que en el caso de la Ciudad Aut. de Melilla serían para crear 2 plazas de POLICÍA LOCAL.

En el Capítulo I de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, tras definir lo que constituye el "sector público", además de tratar de los gastos del personal, se incluye la regulación de la Oferta de Empleo Público, que se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 100%, se prevé una tasa adicional del 10% respecto de determinados ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos.

En virtud del desarrollo establecido en el articulado de la Ley de Presupuestos reseñada anteriormente, se confecciona la siguiente **OFERTA PUBLICA DE EMPLEO-2021**, en la que se incluyen las plazas de Nueva creación, las que han quedado vacantes por Bajas-Jubilaciones y las que están cubiertas de forma interina, con cada uno de sus códigos identificativos:

Personal Funcionario:

Cant.	Plaza	Denominación Cód
2	Plaza de Técnico de Admón. Gral.:.....	Cód-F0430003
	Plaza de Técnico de Admón. Gral.:.....	Cód-F0430008
	Se ofertan 2 Plazas para OPE-21 por Jubilaciones.	
1	Plaza de Técnico de Admón. Gral.:	Cód-F0430029
	Se oferta 1 Plaza para OPE-21 de Nueva Creación por 110% de Tasa de Reposición.	
1	Plaza de Técnico Economista:	Cód-F0440007
	Se oferta 1 Plaza para OPE-21 por Jubilación de Funcionario.	
1	Plaza de Técnico Economista:	Cód-F0440013
	Plazas de Se oferta 1 Plaza para OPE-21 de Nueva Creación por 110% de Tasa de Reposición.	
1	Plazas de Educador/a Social:	Cód-F1480002
	Se oferta 1 Plaza para OPE-21 - de Nueva Creación por 110% de Tasa de Reposición.	
10	Plaza de Policía Local	Cód-F1150080
	Plaza de Policía Local	Cód-F1150121
	Plaza de Policía Local	Cód-F1150026
	Plaza de Policía Local	Cód-F1150074
	Plaza de Policía Local	Cód-F1150148
	Plaza de Policía Local	Cód-F1150040
	Plaza de Policía Local	Cód-F1150042
	Plaza de Policía Local	Cód-F1150106
	Plaza de Policía Local	Cód-F1150081
	Plaza de Policía Local	Cód-F1150061
	Se ofertan 10 plazas en OPE-21 por JUBILACIONES de Funcionarios en 2020.	
3	Plaza de Policía Local	Cód-F1150234
	Plaza de Policía Local	Cód-F1150235
	Plaza de Policía Local	Cód-F1150236
	Se Ofertan 3 plazas en OPE-21 por supresión y conversión de plazas.	
2	Plaza de Policía Local	Cód-F1150237
	Plaza de Policía Local	Cód-F1150238
	Se Ofertan 2 plazas de Nueva creación por 115% -Tasa de Reposición.	
4	Plaza de Bombero-Conductor	Cód-F0910019
	Plaza de Bombero-Conductor	Cód-F0910020
	Plaza de Bombero-Conductor	Cód-F0910005
	Plaza de Bombero-Conductor	Cód-F0910010
	Se ofertan 4 plazas en OPE-21 por JUBILACIONES de Funcionarios en 2020.	
	Plaza de Bombero-Conductor	Cód-F0910086
	Plaza de Bombero-Conductor	Cód-F0910087
	Se Ofertan 2 plazas en OPE-21 por supresión y conversión de plazas.	

- 2 Plaza de Administrativo:Cód-F0720028
 Plaza de Administrativo:Cód-F0720015
 Se ofertan 2 plazas en OPE-21 por JUBILACIONES DE 2020.
- 2 Plaza de Delineante:Cód-F0740002
 Plaza de Delineante:Cód-F0740005
 Se ofertan 2 plazas en OPE-21 por JUBILACIONES DE 2020.
- 3 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880080
 3 Plaza de Auxiliar Administrativo..... Cód-F0880053
 3 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880065
 Se Ofertan 3 Plazas de Auxiliar Admtvo. en OPE-2021, por Jubilaciones de Funcionarios en 2020.
- 3 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880125
 3 Plaza de Auxiliar Administrativo..... Cód-F0880126
 3 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880127
 Se Ofertan 3 Plazas de Auxiliar Admtvo. de Nueva creación, en OPE-21, por JUBILACIONES de Oficiales de Medio Ambiente C-2.
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880049
 Se Oferta 1 Plaza de Auxiliar Admtvo., en OPE-21, por JUBILACIÓN de Funcionaria -CódF0880049.
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880129
 Se Oferta 1 plaza de Auxiliar Administrativo en OPE-21, que pasa de P. Laboral a Funcionario.
- 2 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880130
 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880131
 Plaza de Se Ofertan 2 plazas de Auxiliar Admtvo. en OPE-21, 1 de Oficial 1ª de Oficio, y 1 de Fontanero, C-2- que pasan de P. Laboral, a Funcionarios.
- 2 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880132
 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-F0880133
 Se Ofertan 2 plazas de Auxiliar Admtvo. (Nueva creación) en OPE-21, por Jubilaciones de Administrativos-C-1-.
- 1 Plaza de Oficial de Electromecánica: .Cód-F1040008
 Se Oferta 1 Plaza en OPE-2021, por Jubilación
- 1 Plaza de Subalterno:Cód-F1220054
 Plaza de Subalterno:Cód-F1220011
 Se Ofertan 2 Plaza en OPE-2021, por Jubilaciones

Personal Laboral:

- 1 Plaza de Gestor/a Cultural y Artístico Cód-Nueva Creación
 Se Oferta en OPE-21, 1 plaza de Gestor/a Cultural y Artístico/a (Nueva creación)
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo Cód-L0250005
 Se Oferta 1 Plaza de Auxiliar Admtvo., en OPE-21, por JUBILACIÓN de P. Laboral en 2018-
- 1 Plaza de AdministrativoCód-L0430001
- 1 Plaza de Oficial MatarifeCód-L0560002
- 1 Plaza de Ayudante De Cocina Cód-L0650002
- 1 Plaza de Camarera-Limpiadora Cód-L0660008
 Se Ofertan estas 5 plazas en OPE-2021, por Jubilaciones.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente núm.-21208/2021, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Teniendo en cuenta el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 descrito anteriormente, y las Bajas y Jubilaciones de personal que se han producido hasta el día 31-12-2020, se ha confeccionado la **Oferta de Empleo Público para 2021** siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021

ACCESO LIBRE

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS
Técnico Administración General	A1	Admón. General	Técnica	Téc. Sup.	3 (1 para personas con discapacidad)
Técnico Economista	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Sup.	2
Educador Social	A2	Admón. Especial	Técnica	Téc. Med.	1
Bombero-Conductor	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Ext. Incendios	6
Policía Local	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	15
Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa		2
Delineante	C1	Admón. Especial	Técnica	Tec. Auxiliar	2

Auxiliar Administrativo	C2	Admón. General	Auxiliar		12 (2 para personas con discapacidad)
Oficial Electromecánica	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Personal Oficinos	1
Subalterno	E	Admón. General	Subalterna		2 (1 para personas con discapacidad intelectual)

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO TITULACIÓN	PLAZAS
Gestor Cultural y Artístico	A2	1
Administrativo	C1	1
Oficial Matarife	C2	1
Auxiliar Administrativo	C2	1
Camarero/a-Limpiador/a	E	1
Ayudante Cocina	E	1

PROMOCIÓN INTERNA**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS
Técnico Economista	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Superior	1
Subinspector Policía Local	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	2
Suboficial Extinción Incendios	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Serv. Ext.Incendios	1
Sargento Extinción Incendios	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Serv.Ext.Incendios	1
Cabo Extinción Incendios	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Serv. Ext.Incendios	2
Oficial Policía Local	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	1
Inspector Administrativo Tributario	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Téc. Auxiliar	1
Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa		3

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 3 de diciembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany